

IQUIQUE, 24 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº100999

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) Nº 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°100999, presentada por don MANUEL HUMBERTO DEL TRANSITO MOYA DELGADO RUT de fecha 15-04-2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que detallan:

FOLIO	TIPO GIRO	PERIOD0	GIRO	REAJUSTE	MULTAS INTERESES
243475307	21	04/2017	\$3,394,165	\$1.371.243	\$6.004.414,-

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

80%	de interés penal	80%	de Multas aso	ciadas al	impuesto		0%	₫e	e otras multas			
	ación se otorga			iel pago	integro	de la	deuda	no	condonada,	hasta	el	últim

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA
SALAZAR
CONTRERAS

Firmado digitalmente por PATRICIA SALAZAR CONTRERAS Fecha: 2024.04.25 13:35:03 -04'00'

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:									
Notificación:	fecha	que incl	que incluye entrega de giro N°243475307.						
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					